



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0289 -2023-GM/A/MPMN**

Moquegua, 22 SET. 2023

**VISTOS:**

El expediente sobre Ampliación de Plazo Nro. 01 del Plan de Trabajo denominado "El Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente del proyecto denominado: **"Recuperación de los Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos en el Centro Cultural Santo Domingo "La Recova" Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua"** CUI Nro. 2591225; Informe N°024-2023-EDPU/UF/GDES/GM/MPMN; Informe Nro. 104-2023-JMZDR-IO-OSLO/GM/MPMN; Informe Nro. 3601-2023-OSLO/GM/MPMN; Informe Nro. 2074-2023-SPH-GPP/GM/MPMN; Informe Legal Nro. 1133 -2023-GAJ/GM/MPMN.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, con Informe N°024-2023-EDPU/UF/GDES/GM/MPMN, de fecha 11 de septiembre del 2023, emitido por el Formulator de Expedientes Técnicos, Arq. Edgar Dino Palacios Urure, hace llegar la AMPLIACION DE PLAZO N° 01 AL PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PROYECTO DENOMINADO: **"RECUPERACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN EL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO "LA RECOVA" DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** CUI N° 2591225, de acuerdo al siguiente detalle:

**DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01**

Plazo de ejecución aprobado Resolución N° 288-2023-GM-A/MPMN:

70 días calendario

**AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 (SOLICITADO)**

**47 días calendario**

**PLAZO TOTAL DE EJECUCION:**

**117 días calendario**

N°	Descripción	Días
1	Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escases de materiales en la zona) y/o insumos u otros.	47
Total, de días calendarios		47

Que, el Inspector de Obra, Ing. Marlene Zegarra de Rojas, a través del **Informe N° 104-2023-JMZDR-IO-OSLO/GM/MPMN**, de fecha 18 de septiembre del 2023, Emite Opinión Técnica Favorable a la Ampliación de Plazo N° 01 al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico Proyecto Denominado: "Recuperación de los Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos en el Centro Cultural Santo Domingo "La Recova" Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua" Cui N° 2591225, sustentando que la causal de ampliación de plazo N° 01, se encuentra bajo la causal por demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escases de materiales en la zona) y/o insumos u otros, concluyendo e indicando que se derive a las instancias respectivas para la gestión del Acto Resolutivo, teniendo en cuenta el siguiente detalle:

Entidad Ejecutora : Municipalidad Provincial Mariscal Nieto  
Res. De Aprob. Exp. : R.G.M. N° 288-2023-GM-A/MPMN  
Plazo inicial : 70 días calendario  
Amp. de Plazo N° 01 (SOLICITADO) : 47 días calendario  
PLAZO TOTAL DE EJECUCION: : 117 días calendario

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, la Oficina de Supervisión de Liquidación de Obras, por medio del Informe N° 3601-2023-OSLO/GM/MPMN, con fecha 19 de septiembre del 2023, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Opinión Técnico Favorable, emitida por el Inspector de Obra, sobre la *Ampliación de Plazo N° 01 al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico Proyecto Denominado: "Recuperación de los Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos en el Centro Cultural Santo Domingo "La Recova" Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua"* Cui N° 2591225, a fin de que sea derivada a las instancias respectivas para la aprobación vía acto resolutivo.

Que, vistos los actuados y Opiniones Técnicas Favorables, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, por medio del Informe N° 2074-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 19 de septiembre del 2023, informa que, la *Ampliación de Plazo N° 01 al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico Proyecto Denominado: "Recuperación de los Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos en el Centro Cultural Santo Domingo "La Recova" Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua"* Cui N° 2591225, no genera incremento presupuestal, por lo que, deberá continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMNA, de fecha 25 de febrero del 2020, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", que tiene por objeto normar los procesos de ejecución presupuestaria directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se tiene en el ITEM 5.4.4 DE LAS ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DE LA EJECUCION DE LA INVERSION;

Así también, la norma citada en el párrafo anterior estipula en el numeral 5.6.11.2 "Ampliaciones de Plazo": *Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificas la fecha de termino programada y podrán fundamentarse en las siguientes causales: a) demora por desabastecimiento sostenido en materiales (escases de materiales en la zona) y/o insumos u otros, n) Paralizaciones temporales .. (...) solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo cuando la causal modifique la ruta critica del cronograma de ejecución de inversión, de manera que represente demora en la culminación de inversión, el Informe Técnico que deberá presentar el residente de obra deberá contener lo siguiente: (Datos generales, sustento, cronograma inicial aprobado, cronograma actualizado, conclusiones y anexos).*

Que, la Directiva denominada "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por la Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN, estipula en el Ítem 5.4.11.2 Ampliación de Plazo literal c) "Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado", el Ítem 5.4.11.1 Modificaciones Presupuestales al expediente técnico o documento equivalente, esto se sustenta en la Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva "Procedimientos para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, modificada con Resolución directoral N° 004-2022-EF/63.01, en su artículo 21.2°, " Los documentos técnicos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión son las fichas técnicas, las cuales contienen información técnica y económica respecto del proyecto de inversión con la finalidad de permitir el análisis técnico y económico respecto del proyecto de inversión y decidir así su ejecución justificada y con parámetros establecidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, conforme la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 0005-2022-EF/50.01, en su numeral 15.2) párrafo tercero que menciona lo siguiente: "(...)Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
**LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003**

*compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego."*

Que, la Directiva sobre Procedimientos para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de Inversión Pública por la administración directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con Resolución de Gerencia N° 103-2015-GM/MPMN, establece en el ítem VI PROCEDIMIENTO, NUMERAL 6.1 Del Procedimiento para la elaboración, evaluación y aprobación de Planes de Trabajo, ejecutados por administración directa, el Ítem IX ANEXOS, contenido del Plan de Trabajo (debe ser adecuado de acuerdo al tipo y naturaleza del proyecto);

Que, al amparo de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones -Directiva N° 001-2019-EF/63.01, que en su numeral 33.2), establece que: "Las Modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante un Formato N° 08-A. Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción Técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión" (...); y de la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020- A/MPMN, numeral 5.4.11) referido a la modificaciones presupuestales del Expediente Técnico; así como el numeral 5.4.11.2), en la que se modifican fechas de término programadas, por causales determinadas en la directiva;

Que, a través del Informe N° 1133-2023-GAJ/GM/MPMN, en fecha 22 de septiembre del 2023, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es **PROCEDENTE**, que mediante Resolución de Gerencia Municipal **APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 01 **al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico Proyecto Denominado: "Recuperación de los Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos en el Centro Cultural Santo Domingo "La Recova" Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua" Cui N° 2591225**, de conformidad a lo solicitado Informe N° 104-2023-JMZDR-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 2074-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, según el siguiente detalle:

Expediente Técnico	: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN EL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO "LA RECOVA" DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"
Entidad Ejecutora	: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Res. De Aprob. Exp.	: R.G.M. N° 288-2023-GM-A/MPMN
Plazo inicial	: 70 días calendario
Amp. de Plazo N° 01 (SOLICITADO)	: 47 días calendario
PLAZO TOTAL DE EJECUCION:	: 117 días calendario

Que, con las atribuciones establecidas al inc. 6 del artículo 20 y artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, y estado a las facultades delegadas por el alcalde, mediante Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN de fecha 09 de febrero de 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la Ampliación de Plazo Nro. 01 del Plan de Trabajo denominado "El Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente del proyecto denominado: "Recuperación de los Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos en el Centro Cultural Santo Domingo "La Recova" Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua" CUI N° 2591225, por un plazo adicional de 47 días calendarios, los que sumados al plazo inicial de 70 días calendarios, hace un plazo de ejecución total modificado de 117 días calendarios, según el siguiente detalle:

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
**LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003**

Expediente Técnico : “RECUPERACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN EL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO “LA RECOVA” DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”

Entidad Ejecutora : Municipalidad Provincial Mariscal Nieto  
Res. De Aprob. Exp. : R.G.M. N° 288-2023-GM-A/MPMN  
Plazo inicial : 70 días calendario  
**Amp. de Plazo N° 01 (SOLICITADO) : 47 días calendario**  
**PLAZO TOTAL DE EJECUCION: : 117 días calendario**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente resolución a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR,** la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

**ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la Página Web de la municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
C.C. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO  
GERENTE MUNICIPAL